



**Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá**
1956

CIRCULAR N°24-2010
29 de marzo de 2010

Señores
Gerentes Generales
Ciudad

Señores Gerentes:

Hemos observado situaciones anómalas correspondientes a los informes recibidos sobre el pago de honorarios a los corredores por algunas compañías de seguros, específicamente en el mes de enero 2010.

La Superintendencia de Seguros con el ánimo de brindar un servicio por excelencia y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 59 del 29 de julio de 1996, les detalla mensualmente los reportes y status de cada uno de los corredores, con el interés de velar por el cumplimiento de las normas legales establecidas en dicha excerta legal, sin embargo, hemos detectado que algunas empresas están pagando honorarios a quienes no les asiste el derecho, por encontrarse en los siguientes casos:

- Licencias Canceladas.
- Licencias Suspendidas Temporalmente y están colocando primas.
- Licencia Cancelada por fallecimiento y en el reporte de honorario se refleja el pago a esta licencia.

En base a lo anterior hacemos un llamado de atención y solicitamos su colaboración, a fin de erradicar la mala práctica de aquellos que ejercen la profesión de corredores sin contar con la autorización de esta entidad. Agradecemos tomar las medidas necesarias, de manera tal, de no infringir las normas que regulan la materia, para no vernos en la necesidad de aplicar las sanciones que nos faculta la ley.

.Atentamente,


LUIS A. DELLA TOGNA
Superintendente